

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento que indica; 2) Acompaña documentos; 3) Acompaña personería.

ANT.: Res. Ex. N°1/Rol D-116-2023, de 11 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° A-116-2023.

ADJ.: Anexos en soporte digital (Dropbox).

Santiago, 2 de junio de 2023

Sra. Dánisa Estay

Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Sr. Daniel Garcés

Jefe Sección de Programa de Cumplimiento e Instrumentos de Incentivo al Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Atn: Ivonne Miranda Muñoz, Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAURICIO DELGADO MUÑOZ, en representación de **Procesadora Dumestre Limitada** (“**Dumestre**” o “**Compañía**”), RUT. N°77.104.786-6, ambos domiciliados para estos efectos en Decher N°161, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio **Rol N°D-116-2023**, vengo en presentar en la forma y oportunidad exigida, el siguiente Programa de Cumplimiento (“**PdC**”), en relación a los cargos formulados en el resuelto I de la Resolución Exenta N°1/Rol D-116-2023 (“**Formulación de Cargos**”) de la Superintendencia del Medio Ambiente (“**Superintendencia**” o “**SMA**”).

Este PdC se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N°20.417 (“**LO-SMA**”), y en el Reglamento sobre Programa de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (“**Reglamento**”), en los términos que se exponen a continuación.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SANCIÓN Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS

1. Del proyecto de Dumestre y la unidad fiscalizable “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre”.

Dumestre es titular del proyecto “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales” (el “**Proyecto**”), calificado favorablemente en lo ambiental mediante la Resolución Exenta N°008, de 2019 (“**RCA N°8/2019**”), de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Conforme consta en la antedicha Resolución de Calificación Ambiental (“**RCA**”), el proyecto consiste en la construcción y operación de infraestructura necesaria para el procesamiento de 71.280 toneladas anuales de materia prima, los cuales serán envasados y despachados hacia su mercado de destino. La construcción y operación de la planta procesadora se encontrará ubicada en la ruta Y-340, Km 1,1, comuna de Natales, provincia de Última Esperanza, región de Magallanes y Antártica Chilena, dentro de un predio privado de una superficie aproximada de 7 hectáreas.

2. De la Formulación de Cargos y el presente proceso sancionatorio

Conforme a lo expresado en los considerandos de la Formulación de Cargos, el presente procedimiento se inició a partir de los siguientes antecedentes:

- i. Dos denuncias efectuadas por persona natural, individualizada como Loreto del Pilar Vásquez (ID 62-XII-2020 y ID 27-XII-2021), y otra denuncia por persona natural, individualizada como Diana Briceño (ID 65-XII-2020).
- ii. Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1342-XII-RCA.
- iii. Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-435-XII-RCA.

En base a estos antecedentes, con fecha 11 de mayo de 2023, mediante la Resolución Exenta N°1, dictada en el Procedimiento Sancionatorio ROL D-116-2023, se formularon cargos a Dumestre por el siguiente hecho, acto u omisión, por estimar que corresponde a un incumplimiento de normas, condiciones, y medidas establecidas en la RCA que regula el Proyecto, con la clasificación de gravedad que se indica:

Tabla 1: Cargos formulados en Res. Ex. N°1/Rol D-116-2023

Hechos Infraccionales	Gravedad
Utilización de rutas no autorizadas en la RCA N°8/2019, para el transporte de áridos, realizando viajes no evaluados de camiones tolva por la Ruta 9, la Ruta Y-340 y la	<ul style="list-style-type: none">• Grave, por contravenir las disposiciones pertinentes y que alternativamente incumplan gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos del proyecto o actividad de

costanera de la ciudad de Puerto Natales.	acuerdo a lo previsto en la respectiva RCA (artículo 36 N°2 letra e) de la LO-SMA).
Intervención de aproximadamente 1,3 ha adicionales a las autorizadas en la RCA N°8/2019 para emplazar instalaciones de faena y efectuar acopio de materiales fuera de los deslindes del predio.	<ul style="list-style-type: none"> • Leve, por tratarse de un hecho, acto u omisión que contravenga cualquier precepto o medida obligatoria y que no constituya una infracción gravísima o grave (artículo 36 LO-SMA).

II. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO (PdC)

1. Oportunidad.

Esta presentación se efectúa dentro del plazo legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la LO-SMA y en el artículo 13 del Reglamento.

2. Ausencia de impedimentos para presentar un PdC

En relación a lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6° del Reglamento, se hace presente que ni Procesadora Dumestre Limitada ni la unidad fiscalizable objeto del presente procedimiento sancionatorio ha sido sometido a un programa de gradualidad respecto de las infracciones imputadas. Asimismo, tampoco han sido objeto en los últimos 3 años de la aplicación de una sanción gravísima por parte de esta Superintendencia y, por último, esta unidad fiscalizable no ha presentado con anterioridad un PdC por una infracción grave.

3. Cumplimiento de los requisitos para la presentación de un PdC

El presente PdC cumple con los contenidos para su presentación establecidos en el artículo 7° del Reglamento, al contener, entre otros, los siguientes antecedentes; i) una descripción del hecho, acto u omisión constitutiva de infracción que han sido identificado por la SMA, ii) los efectos derivados de la infracción imputada; iii) el plan de acciones y metas que se implementará para hacerse cargo de dicha infracción, iv) el plan de seguimiento y v) la información técnica de respaldo de las acciones propuestas, y de los costos estimados para ejecutarlas, todo lo cual permite acreditar la eficacia y seriedad del PdC comprometido.

De esta manera, se comprometen acciones específicas para volver al estado de cumplimiento previsto por la normativa aplicable, señalando el plazo en que serán ejecutadas, los medios de verificación, los costos asociados y los impedimentos que podrían concurrir al momento de su ejecución.

4. Cumplimiento de los criterios de aprobación de un PdC

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento, la Superintendencia debe atender a los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad para aprobar un PdC. El mismo artículo define qué se debe entender por cada uno de estos estándares. En primer lugar, el criterio de **integridad** se refiere a que *"las acciones y metas deben hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido y de sus efectos"*. Por su parte, la **eficacia** tiene que ver con que *"las acciones y metas del programa deben asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, así como contener y reducir o eliminar los efectos de los hechos que constituyen la infracción"*. Finalmente, el criterio de **verificabilidad** busca asegurar la disponibilidad de mecanismos que permitan acreditar las acciones y metas del PdC.

El presente plan de acciones y metas da pleno cumplimiento a los antedichos criterios establecidos por el artículo 9 del Reglamento. En efecto, Dumestre ha considerado la totalidad de los hechos imputados, presentando un conjunto de acciones que permiten abordar los hechos que motivaron la formulación de cargos, argumentando razonable y adecuadamente mediante antecedentes técnicos la ausencia de efectos derivados de la misma.

En particular, el requisito de **integridad** se basa precisamente en que las acciones y metas deben hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido y de sus efectos. Pues bien, Dumestre ha considerado la totalidad de los hechos imputados, presentando un conjunto de acciones que permiten abordar el hecho que motivó la formulación de cargos, argumentando razonable y adecuadamente mediante antecedentes técnicos la ausencia de efectos derivados de la misma.

Ahora bien, respecto de la **eficacia**, las acciones definidas dentro del PdC presentado por Dumestre, logran hacerse cargo de las brechas incluidas en este hecho infraccional, presentando un conjunto de acciones que permiten abordar el hecho que motivó la formulación de cargos, argumentando razonable y adecuadamente mediante antecedentes técnicos la ausencia de efectos derivados de la misma.

Finalmente, la **verificabilidad** requiere que las acciones y metas del PdC deben contemplar mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento. En este respecto, se estima que el Programa propuesto cumple con contemplar indicadores adecuados para lograr la verificabilidad de las acciones.

5. Plan de acciones y metas propuestas

A continuación, se presenta un resumen del plan de acciones y metas para los hechos infraccionales imputados y como este plan cumple con los criterios de aprobación.

- **Resumen del plan de acciones y metas para el hecho infraccional N°1.**

A) Acciones N°1, N°2 y N°3: Elaboración, aprobación e implementación de un “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado”, realizar capacitaciones asociadas al Instructivo y la suscripción de una “Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas” por parte de los transportistas, para asegurar el conocimiento efectivo de las rutas autorizadas por RCA N°8/2019 en su etapa de operación.

Considerando que la etapa de operación del proyecto presenta el peor escenario evaluado en términos de flujo vehicular (34,6% más que en la etapa de construcción), se justifica la implementación de medidas de control en esta etapa.

Con el objeto de controlar el desplazamiento de los camiones que trasladan insumos hacia el Proyecto, así como también el despacho del Producto Terminado, se propone elaborar e implementar un “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado” (**Acción 1**), que regula entre otras cosas, la identificación de responsables de la aplicación de su aplicación, traslado de insumos y despacho de producto terminado, control de destino permanente, control aleatorio diario de ruta y un procedimiento ante incidentes (desviación de destino de camiones y de ruta, en caso de control aleatorio).

Junto con la realización de capacitaciones para la correcta implementación y aplicación del instructivo (**Acción 2**), se propone fortalecer el control y cumplimiento de lo dispuesto en la RCA N°8/2019 en relación al tránsito por rutas autorizadas, mediante la suscripción, por todo aquel proveedor de servicios de transporte que realice funciones de dicha índole para el Proyecto, de un documento denominado “Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas”, el cual indicará claramente cuáles son las rutas autorizadas para la etapa de operación del Proyecto (**Acción 3**).

B) Acción N°4: Control de Flujo de Entrada y de Salida de Camiones al Proyecto.

Se controlará el flujo de camiones, mediante el registro en planilla, tanto al entrar camiones al Proyecto como a su salida, en la que se registrará el motivo del viaje, patente de vehículo, proveedor, hora de entrada y de salida, fecha, entre otros.

C) Acciones N°5 y N°6: Instalación de señalética vial en Ruta Y-340, previa solicitud y aprobación de la Dirección de Vialidad de la Seremi del Ministerio de Obras Públicas de la región de Magallanes, y elaboración de propuesta de mejora de seguridad vial en el cruce de Avenida Pedro Montt con Camino a Puerto, su aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, e implementación de dicha propuesta.

Con el objeto de mejorar la seguridad vial en la Ruta Y-340, la cual constituye la principal vía de conexión con los caminos de acceso hacia el Proyecto, se propone como acción la instalación de señalética (restricción de velocidad, entrada y salida de camiones, no adelantar), en un tramo de aproximadamente 500 metros de dicha ruta, la cual colinda con el sector oeste del Proyecto (**Acción 5**). Asimismo, se elaborará una propuesta de optimización de demarcación y señalización en la intersección de la Ruta 9, Avenida Pedro Montt y Camino a Puerto, la cual recibió el total del flujo vehicular aportado por las rutas desde las zonas de áridos Osvaldo Macías, Arimaq y Zúñiga la que será presentada a la I. Municipalidad de Puerto Natales para su aprobación y posterior implementación (**Acción 6**).

D) Acción N°7: Humectación de camino aledaño al sector sur del Proyecto para reducir emisiones de material particulado.

Considerando las emisiones generadas como resultado del hecho infraccional asociado al cargo N°2 de la Formulación de Cargos, con el objeto de reducir las emisiones de material particulado producido por el tránsito vehicular asociado al Proyecto, se humectará el camino aledaño al sector sur del Proyecto. La humectación se realizará con una frecuencia diaria, durante toda la ejecución del PdC, salvo que no se requiera producto de las condiciones climáticas imperantes (chubascos, lloviznas, lluvia, nieve, u otros fenómenos climáticos que humecten naturalmente el camino). Esta acción es idónea para reducir las emisiones de material particulado producidas por el tránsito vehicular asociado al Proyecto.

- **Resumen del plan de acciones y metas para el hecho infraccional N°2.**

En primer lugar, para facilitar el entendimiento de las acciones comprometidas para el hecho infraccional N°2, se realiza una identificación de las áreas que son objeto de la formulación de cargos. En ese sentido, se incluye la Figura 4 de la Res. Ex. N°1/Rol D-116-2023, reconociendo las diferentes áreas del sector intervenido como “A”, “B1” y “B2”.



Figura 1. Sectores “A”, “B1” y “B2” del terreno objeto del presente procedimiento sancionatorio. Fuente: Figura 4 de la Formulación de Cargos.

- A) Acciones N°8, N°9 y N°10: Retiro de materiales, limpieza y cercamiento del terreno (sectores “A”, “B1” y “B2”) y mantención de la limpieza realizada en los sectores “B1” y “B2”.

Con el objeto de mantener los sectores limpios y libres de cualquier instalación o restos de materiales asociados a la instalación de faenas del Proyecto, el año 2022 se realizó la limpieza, materiales y cercado en los sectores “B1” y “B2”, los que abarcan en total una superficie aproximada de 0,91 hectáreas (**Acción 8**). Sin perjuicio de lo anterior, las labores de limpieza antedichas fueron realizadas, preventivamente, sobre una superficie mayor, específicamente, 2 hectáreas, dentro de las cuales se encuentran los sectores “B1” y “B2”. La Figura 2 ilustra en el polígono rojo (que incluye los sectores “B1” y “B2”) el sector en que se ejecutaron dichas labores de limpieza, respecto de las cuales también se propone la realización de mantenimiento y conservación de lo ya realizado, removiendo cualquier vestigio de material que haya podido haber quedado en el sector (**Acción 9**).

Por su parte, el polígono amarillo (sector “A”) es el sector para el cual se compromete acción de limpieza, retiro de materiales y cercado (**Acción 10**).



Figura 2. Polígono rojo (que incluye los sectores “B1” y “B2”) es objeto de la Acción 8 y Acción 9, mientras que polígono amarillo (sector “A”) es objeto de la Acción 10 y 11.

B) Acción N°11: Instalación de señalética en el Proyecto y en el sector “A” que indique claramente los deslindes del Proyecto y la inhabilitación de los sectores “A” “B1” y “B2” para el uso de cualquier fin asociado al proyecto.

Con el fin de reforzar el conocimiento por parte de los trabajadores y contratistas, de los límites del Proyecto y de la imposibilidad de ejecutar acciones asociadas al proyecto fuera de ella, se instalarán señaléticas dentro y fuera del Proyecto (en el sector “A”) que indiquen sus deslindes y que los sectores “A”, “B1 y “B2” constituyen zona no habilitada, asimismo, se incorporarán letreros de “no estacionar” en el sector “A”.

Cabe señalar que el costo total estimado del presente PdC es de \$68.335 miles de CLP, según el siguiente detalle:

Tabla 2: Costos del PdC

N° de acción	Acción	Detalle (en pesos chilenos)
1	Elaboración e implementación de Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado	Costos administrativos internos
2	Implementar capacitaciones vinculadas al “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado”	Costos administrativos internos
3	Toma de Conocimiento, por parte de los transportistas, de las rutas autorizadas para la etapa de operación del Proyecto.	Costos administrativos internos

4	Control de flujo de entrada y salida de camiones al Proyecto.	Costos administrativos internos
5	Instalación de señalética vial en Ruta Y-340, previa solicitud y aprobación de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.	6.737.885
6	Elaboración de propuesta de mejora de seguridad vial en la en la intersección de la Ruta 9, Avenida Pedro Montt y Camino a Puerto, aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, e implementación de dicha propuesta.	22.873.291
7	Humectación de camino aledaño al sector sur del Proyecto para reducir emisiones de material particulado.	5.967.863
8	Retiro de materiales, limpieza y cercado de 0,91 hectáreas de las 1,3 intervenidas, objeto de la Formulación de Cargos correspondientes a los sectores “B1” y “B2”.	5.784.375
9	Realización de labores de mantención de la limpieza realizada en los sectores “B1” y “B2”.	14.371.000
10	Retiro de restos de materiales, realización de actividades de limpieza y cercamiento en el área intervenida, denominada Sector “A”.	8.106.767
11	Instalación de señalética dentro del Proyecto y en el sector “A”, que indique inhabilitación de su uso para cualquier fin asociado al Proyecto.	4.494.442

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento.

SE SOLICITA A UD. tener por presentado Programa de Cumplimiento en tiempo y forma y, en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

III. PLAN DE ACCIONES Y METAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Utilización de rutas no autorizadas en la RCA N°8/2019, para el transporte de áridos, realizando viajes no evaluados de camiones tolva por la Ruta 9, la Ruta Y-340 y la costanera de la ciudad de Puerto Natales.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 6.3, “REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS”: “[...] El mayor flujo vehicular se desarrollará en la etapa de construcción del proyecto durante la actividad de transporte de escarpe, material de excavación y ripio, al respecto, esta actividad se realizará por un camino interno que conectará el Proyecto con el empréstito en forma directa (distante a tan solo 500 m aproximadamente), sin hacer uso de los caminos públicos de la comuna de Natales (ruta Y -340), por lo tanto, el tránsito de los vehículos destinados a estas actividades no generará impacto alguno sobre los caminos y la comunidad de Puerto Natales. El Proyecto en evaluación no prevé la restricción de la libre circulación, por la Ruta Y -340, considerando el tránsito de maquinaria y camiones tanto en la construcción como operación del Proyecto, por la Ruta Y - 340 que corresponde a un camino público y acceso directo al Proyecto”.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>I. En materia de vialidad, los resultados del análisis de efectuado por consultora ITransporte, de los cuales da cuenta el Informe “Informe de Efectos Proyecto “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre” Comuna de Puerto Natales” acompañado en el Anexo 1 de esta presentación, es posible concluir lo siguiente en relación con posibles efectos derivados de la Infracción imputada:</p> <p>Se logró estimar y cuantificar el posible impacto vial producto de la utilización de rutas no autorizadas en la RCA N°008/2019, para el transporte de áridos. En este sentido, <u>se pudo constatar que la cantidad de viajes o camiones por hora se estimó en 5 veh/hr, lo cual corresponde a 1 camión cada 12 minutos.</u> Este antecedente es relevante para cuantificar y tener como referencia que la capacidad de una vía a flujo libre es de 1200 veh/hr, para el caso de</p>

la intersección evaluada, el nivel de saturación se encuentra en un 33%, valor que otorga un nivel de servicio A, es decir:

Nivel de Servicio A: Representa una circulación a flujo libre. Los usuarios, considerados en forma individual, están virtualmente exentos de los efectos de la presencia de otros en la circulación. Poseen una altísima libertad para seleccionar sus velocidades deseadas y maniobrar dentro del tránsito. El nivel general de comodidad y conveniencia proporcionado por la circulación al motorista, pasajero o peatón es excelente.



En resumen, **es posible afirmar que el proyecto no provocó un impacto negativo en la vialidad evaluada para la etapa de construcción**, al utilizar rutas no autorizadas en la RCA N°008/2019, para el transporte de áridos por las rutas 9, Y 340 y costanera de la ciudad de Puerto Natales.

- II. **En materia de Emisiones, los resultados del análisis de efectuado por consultora WSP, de los cuales da cuenta el Informe “Estimación de Emisiones Atmosféricas relacionado a Cargos Formulados al Proyecto Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales – Res. Ex. N°1/ROL D-116-2023” acompañado en el Anexo 1 de esta presentación, es posible concluir lo siguiente en relación con posibles efectos derivados de la Infracción imputada:**

Al analizar las emisiones del proyecto aprobado mediante RCA N° 008/2019, se observa que las principales emisiones corresponden a Material particulado, el cual es el principal contaminante atmosférico en la zona sur de nuestro país, razón por la cual el análisis se centra en dicho contaminante.

El Proyecto, indica que las emisiones de material particulado durante la fase de construcción se relacionan principalmente con excavaciones y resuspensión en caminos sin pavimentar (con carpeta de ripio), mientras que en la fase de operación se deben principalmente a la resuspensión de material en caminos no pavimentados.

En cuanto a las principales emisiones de Material Particulado que asocian a los cargos formulados a la Planta, estas provienen principalmente de la resuspensión en caminos no pavimentados, en donde la mayor parte de las emisiones se generan en la ruta de acceso a áridos Zúñiga. Esta ruta se encuentra fuera del radio urbano y a 5 Km de distancia de la ciudad de Puerto Natales, y se estima generó una tasa de emisión de 4,520 ton/año. Por su parte, la ruta Y-340 que inicia en la salida sur de la ciudad de Puerto Natales y que corresponde al camino de acceso a la Planta Dumestre, habría generado emisiones que se estiman en 2,977 ton/año, lo cual comprende emisiones menores a las de la ruta de acceso a áridos Zúñiga. Al respecto, es importante señalar que el camino Y-340 ha sido permanentemente humectado, lo cual ha permitido reducir objetivamente las emisiones de material particulado generado por la resuspensión de polvo por el tránsito de vehículos durante la fase de construcción. Así mismo, cabe indicar que esta medida ha continuado durante la etapa de operación del proyecto, lo cual comprende un abatimiento o reducción adicional al abatimiento por precipitaciones o lluvias en la zona.

En particular, las rutas no pavimentadas utilizadas para el transporte de áridos (principalmente la ruta de acceso a áridos Zúñiga), no muestran una concentración de receptores que pudiesen verse afectados por las emisiones, lo cual puede basarse en que, las principales emisiones de esta actividad (transporte de áridos) corresponden a material particulado por resuspensión de polvo del camino, emisiones que se ven reducidas o abatidas por la humedad del camino y las condiciones meteorológicas imperantes de esta región. He, et al., 2017 señala que, fuertes vientos durante todo el año favorecen la dispersión y atenuación de los contaminantes atmosféricos, lo cual estaría acorde con la hipótesis de que bajas emisiones no comprenderían cambios significativos en la calidad del aire.

Por otra parte, es relevante destacar que, en la actualidad, la comuna en la que se ubica el proyecto no ha sido declarada como zona saturada por ningún tipo de contaminante, lo que sugiere una buena calidad del aire para los habitantes de la zona. Además, como ya se mencionaba, la ubicación del proyecto presenta condiciones climáticas favorables para la dispersión de contaminantes en la atmósfera local (fuertes e intensos vientos durante todo el año), por lo que a pesar de que el transporte de áridos ha sido motivo de formulación de cargos, las emisiones se generaron principalmente en los caminos no pavimentados -acceso a áridos Zúñiga y ruta Y-340-, en donde la primera se ubica fuera del radio urbano, mientras que en el caso de la ruta Y-340, cuenta con una medida de abatimiento por el método

de humectación con frecuencia de dos veces al día en los días sin lluvia, lo cual contribuye objetivamente a reducir la emisión de estos principales contaminantes.

En este sentido, y al considerar que, el proyecto se emplaza en una zona que a la fecha no se encuentra declarada como zona saturada, que la zona presenta condiciones climáticas favorables para la dispersión de contaminantes en la atmósfera, y que las emisiones se generaron principalmente en caminos no pavimentados que se encuentran fuera del radio urbano y que una de esta rutas cuenta con una mediada de abatimiento por medio de humectación, se puede inferir que, la emisiones asociadas al transporte de áridos y que se relacionan a los cargos formulados a la Planta asociadas a los hechos constitutivos de la infracción N° 1 de la formulación de cargos Res. Ex. N°1 / Rol D – 116 – 2023 de la SMA a la “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales” no habrían producido cambios apreciables en la calidad del aire durante el desarrollo de la actividad transporte de áridos.

III. En relación al componente Medio Humano, los resultados del análisis de efectuado por GISOC Consultores, de los cuales da cuenta el Informe “Minuta Técnica Componente Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos” acompañado en el Anexo 1 de esta presentación, es posible concluir lo siguiente en relación con posibles efectos derivados de la Infracción imputada:

Si bien el Proyecto hace uso de rutas que no fueron evaluadas ambientalmente para la obtención de áridos durante la fase de construcción, la ruta utilizada donde habría susceptibilidad de afectación sería una ruta evaluada para la fase operación, para lo cual los resultados del Informe de Evaluación Vial muestran que la modificación no es significativa.

En términos técnicos, ello puede evaluarse respecto de los tres elementos contenidos en la circunstancia definida en la letra b del Art. 7 del D.S. N°40/2012

- **Conectividad**: como se ha indicado, conectividad debe comprender en términos de la posibilidad de desplazarse hacia destinos necesarios para la continuidad y reproducción del sistema de vida y costumbres, que en este caso están dados por la ubicación de la oferta de bienes y servicios de salud y educación. Estos antecedentes se derivan del análisis vial, en tanto al mantenerse el nivel de servicio y la capacidad de la ruta para absorber la demanda vial ,entonces la conectividad se mantiene.

	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempos de desplazamiento: el resultado del análisis vial en la situación actual, que muestra incluso una mayor cantidad de vehículos desplazándose en las vías Avenida Pedro Montt, Ruta 9 y Camino a Puerto. Para la Avenida Pedro Montt no se identifica un aumento de la cantidad de vehículos, mientras que para la Ruta 9 y Camino a puerto se considera un incremento del 3,8% y 1,1% respectivamente, <u>lo cual es imperceptible y permite descartar este efecto.</u> • Libre circulación: este componente es comprendido en términos de las direcciones de los flujos que utilizan los grupos humanos, la frecuencia de los desplazamientos, y la forma de desplazarse. <u>El proyecto en ningún caso modifica estos elementos, lo que, sumado a los componentes anteriores, permiten confirmar que no impide la libre circulación por el área ocupada por su sistema de vida.</u> <p>Considerando lo señalado, <u>no se advierte que el Proyecto haya podido generar un efecto en la libre circulación, conectividad o haya incrementado de manera significativa los tiempos de desplazamiento de la comunidad de Puerto Natales. Además, en ningún caso, se ha cortado el camino debido al Proyecto, con lo que los flujos hacia destinos requeridos no han sido interrumpidos.</u> No se evidencia entonces que el riesgo de afectación mencionado por la autoridad se haya materializado</p>
--	--

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No se constató la generación de efectos actuales producto de la infracción.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Cumplir con lo dispuesto en la RCA N°8/2019, en relación a la circulación de camiones en etapa de operación, mediante la elaboración e implementación de Instructivo de Traslado de Producto Terminado (**Acción 1**), junto con la realización de capacitaciones vinculadas a dicho Instructivo (**Acción 2**), asegurando el conocimiento efectivo de las rutas autorizadas por RCA N°8/2019, para la etapa de operación, por parte de los transportistas (**Acción 3**).
- Controlar el flujo de camiones que ingresan y salen del Proyecto, mediante registro en planilla por parte de personal autorizado (**Acción 4**).

- Mejorar la seguridad vial, por una parte, mediante la instalación de señalética en la Ruta Y-340, previa autorización de la Dirección de Vialidad. (**Acción 5**) y, por otra parte, mediante la elaboración de propuesta de mejora de seguridad vial en el cruce de Avenida Pedro Montt con Camino a Puerto, aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, e implementación de dicha propuesta. (**Acción 6**)
- Reducir las emisiones de material particulado, mediante la humectación de camino aledaño al sector sur del Proyecto (**Acción 7**).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (Miles de \$CLP)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A
	N/A			N/A	
	Forma de Implementación				
	N/A				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			N/A		

N/A					N/A
				Reporte final	
				N/A	

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
1	Elaboración e implementación de "Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado"	Junio de 2023 y durante toda la ejecución del PdC.	Instructivo elaborado, validado e implementado en la forma y en el plazo comprometido.	<ul style="list-style-type: none"> - "Instructivo de Traslado de Materia Prima y Producto Terminado" formalizado por el Titular. - Registro de difusión del Instructivo, mediante correo electrónico al personal responsable de aplicación del Instructivo. -Registro de incidentes durante traslado y correspondiente aplicación de Instructivo, de ser aplicable, al período reportado. 	Costos Administrativos Internos	No aplica

				-Registro mensual de control aleatorio de ruta.		
				Reportes Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de Implementación					
	<p>Considerando que la etapa de operación del proyecto presenta el peor escenario evaluado en términos de flujo vehicular (34,6% más que en la etapa de construcción), se justifica la implementación de medidas de control en esta etapa.</p> <p>En junio de 2023 comenzará la elaboración de un "Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado", el que tiene por objeto controlar el desplazamiento de los camiones que trasladan insumos hacia el Proyecto, como también el despacho del Producto Terminado,</p>			<p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>		<p>No aplica</p>

	<p>mediante rastreo a través de plataformas satelitales (GPS).</p> <p>El referido Instructivo aborda, en esencia, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de responsables de la aplicación del Instructivo. - Traslado de Insumos y despacho de producto terminado. - Control de destino permanente y un control aleatorio diario de ruta. - Procedimiento ante incidentes (desviación de destino de camiones y de ruta, en caso de control aleatorio). - Difusión <p>Se prevé como plazo para iniciar la implementación en agosto de 2023 y durante toda la ejecución del PdC.</p>					
N° IDENT	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

IFICA DOR					(Miles de \$CLP)		
2	Acción	Implementar capacitaciones vinculadas al "Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado"	2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia.	Capacitaciones realizadas en la forma y plazo comprometido	Reportes de avance	Costos Administrativos Internos	Impedimentos
	Forma de Implementación				Reportes Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

-Nómina de personal que tenga relación directa con el control de traslado de insumo y producto terminado.

-Registro de asistencia de capacitaciones anuales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.

-Presentación, en formato digital (Power Point) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.

Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.

No aplica

<p>Se efectuarán capacitaciones anuales dirigidas al personal responsable de la aplicación del Instructivo.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones considera -al menos- lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Responsabilidades y labores del personal encargado del control. -Traslado de insumos y producto terminado. -Procedimiento a seguir en caso de desviación de ruta durante los traslados. <p>La realización de estas capacitaciones se compromete dentro de 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia, las cuales serán efectuadas por personal de la empresa.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>					<p>No aplica</p>
---	--	--	--	--	------------------

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	Acción	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y 5 meses desde esa fecha.	Toma de conocimiento realizada en la forma y plazo comprometido.	Reporte de avance	Costos Administrativos internos	Impedimentos
	Toma de Conocimiento, por parte de los transportistas, de las rutas autorizadas para la etapa de operación del Proyecto.			-Nómina de transportistas por proveedor para etapa de operación.		No aplica
	Forma de Implementación			-Documento de "Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas" para el ingreso/salida de camiones, suscrito por los transportistas durante el período reportado.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Con el objeto de reforzar el cumplimiento de lo dispuesto en la RCA N°8/2019, respecto a la utilización de rutas autorizadas, se establecerá lo siguiente: - Como requisito para enrolarse como prestador de servicios de transporte de la Planta Dumestre, deberán suscribir un documento denominado "Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas", el que especificará la ruta de entrada			- Registro mensual de carga del documento de "Toma de conocimiento de Rutas Autorizadas" en la plataforma "Pronexo".		No aplica
				Reporte final		
				Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.		

<p>y de salida que los camiones deberán utilizar, del cual se acompaña formato en Anexo 1. Dicho documento se cargará en la plataforma de control de contratistas “Pronexo” como parte de los requisitos para habilitación de prestación de servicios en Planta Dumestre.</p> <p>- Asimismo, los transportistas que actualmente prestan servicios al Proyecto, también deberán suscribir la “Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas”, la cual se cargará a la plataforma de control de contratistas “Pronexo”.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción, se acompañará registro de las “Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas” suscritas por los transportistas, además del registro mensual del estatus de carga del documento en “Pronexo”.</p>					
--	--	--	--	--	--

	El plazo de ejecución de esta acción es de 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y hasta 5 meses desde dicha fecha.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	Acción	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia.	Control de flujo de entrada y salida de camiones del Proyecto, en la forma y plazo comprometido	Reporte de avance	Costos Administrativos Internos	Impedimentos
	Control de flujo de entrada y salida de camiones al Proyecto.			-Planilla de entrada y salida de camiones, aplicable al período reportado.		No aplica
	Forma de Implementación			-Consolidados mensuales de planilla, que apliquen al período reportado.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se controlará el flujo de camiones, mediante el registro en planilla, tanto al entrar camiones al Proyecto, como a su salida.			Reporte final		
Dicho registro será realizado por personal de guardia del Proyecto, quien registrará:			Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.		No aplica	
i. Guía de despacho.						

	<ul style="list-style-type: none"> ii. Patente del vehículo. iii. Rampla iv. Nombre del transportista. v. Teléfono vi. Proveedor. vii. Hora de entrada y salida. viii. Fecha. ix. Origen y Destino. x. Motivo. xi. Detenciones xii. Observaciones <p>De dicha planilla se entregará, en el reporte de avance correspondiente, los consolidados mensuales que apliquen al periodo reportado.</p> <p>Se acompaña formato de planilla en Anexo 1.</p> <p>El plazo de ejecución de esta acción va desde 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia.</p>					
5	Acción			Reporte de avance		Impedimentos

	<p>Instalación de señalética vial en Ruta Y-340, previa solicitud y aprobación de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.</p>	<p>1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, hasta 6 meses posteriores a dicha fecha.</p>	<p>Solicitud e instalación de señalética en la forma y en plazo comprometido</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de presentación de la solicitud de autorización para la instalación de señalética, presentada ante la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la región de Magallanes. - Resolución de Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la Región de Magallanes que se pronuncia sobre solicitud de instalación de señalética. - Registros fotográficos de la instalación de la señalética, correspondiente al período reportado. -Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la 	<p style="text-align: center;">6.737¹</p>	<p>(i) Retraso de la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la región de Magallanes en otorgar la autorización para la instalación de la señalética. (ii) Rechazo de la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la región de Magallanes en otorgar la autorización para la instalación de la señalética.</p>
	<p style="text-align: center;">Forma de Implementación</p>					<p style="text-align: center;">Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Con el objeto de mejorar la seguridad vial en la Ruta Y-</p>					<p>En caso de verificarse el</p>

¹ Costo incluye la compra de 6 señaléticas (\$737.000 total) y su posterior instalación (\$6.000.000)

<p>340, la cual constituye la principal vía de conexión con los caminos de acceso hacia el Proyecto, se propone como acción la instalación de señalética en el sector oeste del Proyecto, desde el ingreso sur del Proyecto hacia el norte, por la Ruta Y-340.</p> <p>Considerando que el tramo de la Ruta enrolada Y-340, específicamente el sector donde se pretende instalar la señalética, se encuentra fuera del límite urbano de la ciudad de Puerto Natales, corresponde a la Dirección de Vialidad de la SEREMI del MOP de la región de Magallanes su administración. Por lo tanto, se presentará una solicitud ante dicho organismo público para la instalación de la señalética.</p> <p>La solicitud a presentarse ante la Dirección de Vialidad comprende, esencialmente, la instalación de la siguiente señalética:</p>			<p>ejecución de esta acción.</p> <p>Reporte final</p> <p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>	<p>impedimento (i), se informará la ocurrencia del impedimento en el reporte de avance respectivo, presentando un nuevo cronograma para la obtención de la autorización e instalación física de la señalética.</p> <p>En caso de verificarse el impedimento (ii), se comunicará esta circunstancia a la SMA en el reporte de avance respectivo, teniéndose por cumplida la acción.</p>
---	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Velocidad máxima: 30km/h - Entrada y salida de camiones - No adelantar <p>Una vez aprobada la solicitud por parte de la Dirección de Vialidad, se procederá con la instalación de la señalética indicada.</p> <p>Se proyecta como plazo de ejecución de la acción, 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, hasta 6 meses posteriores a dicha fecha.</p> <p>Se acompaña en el Anexo 1 cotización referencial del valor de las señaléticas².</p>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	Acción			Reporte de avance	22.873	Impedimentos

²Solo para efectos de estimar el valor de cada una de las señaléticas según su tamaño y especificaciones.

	<p>Elaboración de propuesta de mejora de seguridad vial en la en la intersección de la Ruta 9, Avenida Pedro Montt y Camino a Puerto, aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, e implementación de dicha propuesta.</p>			<p>- Propuesta de mejora de seguridad vial elaborada y presentada, de ser aplicable al periodo reportado.</p> <p>- Comprobante de entrega de propuesta a I. Municipalidad de Puerto Natales, de ser aplicable al periodo reportado.</p>	<p>(i) Retraso de la I. Municipalidad de Puerto Natales en aprobar la propuesta de mejora de seguridad vial. (ii) Rechazo de la I. Municipalidad de Puerto Natales en aprobar la propuesta.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>	<p>1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, hasta 12 meses</p>	<p>Elaboración, aprobación de propuesta e instalación de demarcación y señalización comprometida.</p>	<p>-Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de esta acción.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Con el objeto de mejorar la seguridad vial en en la intersección de la Ruta 9, Avenida Pedro Montt y Camino a Puerto, la cual recibió el total del flujo vehicular aportado por las rutas desde las zonas de áridos Osvaldo Macias, Arimaq y Zúñiga y es por lo miso idónea para estos efectos, se elaborará una propuesta de optimización de</p>			<p>- Informe final de la realización de demarcación y señalización, de ser aplicable al periodo reportado.</p>	
				<p>Reporte final</p>	<p>En caso de verificarse el impedimento (i), se informará la ocurrencia del impedimento en el reporte de avance respectivo, presentando un nuevo cronograma para proponer una</p>
				<p>Compilado de los verificadores informados en los</p>	

	<p>demarcación y señalización, la que será presentada a la I. Municipalidad de Puerto Natales para su aprobación y posterior implementación.</p> <p>Conforme a la propuesta preliminar que se acompaña en Anexo 1 se incluirán referencialmente las siguientes medidas u otras equivalentes:</p> <p>1. Proyecto de demarcación y señalización y la ejecución de este, en el cruce de Avenida Pedro Montt con Camino a Puerto, incorporando la siguiente señalética:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proximidad de rotonda (PI3) 2 unidades; - Proximidad paso de cebra (PO-8) unidades, y - Velocidad máxima (RR-1a) 2 unidades. <p>2. Proyección de 4 caminos de rodados, 3 en el cruce existente de Avenida Pedro</p>			<p>reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>	<p>nueva propuesta de mejora vial y aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales</p> <p>En caso de verificarse el impedimento (ii), se comunicará esta circunstancia a la SMA en el reporte de avance respectivo, teniéndose por cumplida la acción.</p>
--	--	--	--	--	---

<p>Montt con Camino a Puerto y 1 en Camino a Puerto en el término de la ciclovía que conecta a la vereda existente.</p> <p>3. Materialización de 72 metros lineales de valla peatonal en el paso peatonal existente en Avenida Pedro Montt.</p> <p>Una vez aprobada la propuesta por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, se procederá con la instalación de señalética y demarcación indicada.</p> <p>El plazo de ejecución de esta acción se compone de 2 meses para la elaboración de la propuesta, 4 meses para la aprobación de la I. Municipalidad de Puerto Natales y 6 meses para la ejecución de las propuesta acordada. En síntesis, el plazo total para la ejecución de esta acción es de 12 meses, contados a partir de 1 mes desde la notificación de la</p>					
--	--	--	--	--	--

	<p>resolución que aprueba el PdC.</p> <p>En Anexo 1 se acompaña cotización asociada a propuesta preliminar referencial.</p>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
7	Acción	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la vigencia del PdC	Humectación de camino aledaño al límite sur del Proyecto, realizado en la forma y plazo comprometido	Reporte de avance	5.967	Impedimentos
	Humectación de camino aledaño al sector sur del Proyecto para reducir emisiones de material particulado.			-Registro de humectación diario de caminos, correspondientes al período aplicable. Respaldos contables asociados, correspondientes al período aplicable. -Registro fotográfico del camino en los casos en que por razones climáticas no se proceda a la humectación, para el período reportado. -Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la		No aplica
	Forma de Implementación					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Considerando las emisiones generadas como resultado del hecho infraccional asociado al cargo N°1 de la Formulación de Cargos, se propone como acción de control de emisiones de material particulado la humectación					No aplica

	<p>del camino aledaño al sur del área del Proyecto, que conecta perpendicularmente con la ruta Y-340, conforme a plano que se adjunta en Anexo 1.</p> <p>La humectación de dicho camino se realizará con una frecuencia diaria, durante toda la ejecución del PdC, salvo que no se requiera producto de las climáticas imperantes (chubascos, lloviznas, lluvia, nieve).</p>				<p>ejecución de esta acción.</p> <p>Reporte final</p> <p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>		

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS							
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	
	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance		
	N/A				N/A		
	Forma de implementación				Reporte final		
	N/A						

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Intervención de aproximadamente 1,3 ha adicionales a las autorizadas en la RCA N°8/2019 para emplazar instalaciones de faena y efectuar acopio de materiales fuera de los deslindes del predio.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 8/2019</p> <p>Considerando 5.3.1, “Instalación de faenas”: <i>El Proyecto considera la instalación de faena como establecimiento provisorio de todo elemento y material destinado a la preparación del terreno y construcción, que sólo se mantendrán en el área del Proyecto mientras dure esta fase. Todas las obras serán realizadas dentro de los límites prediales donde se prevé la identificación de zonas destinadas al acopio de materiales de construcción, sustancias y desechos o residuos de todo tipo. Considera la habilitación de oficinas administrativas, un área de servicios, bodega de residuos no peligrosos, bodega de residuos peligrosos y bodega de materiales. [...]</i></p> <p>Considerando 6.2, “Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”:</p> <p><i>“El estudio de suelo realizado para el proyecto, indica que la alteración sobre el suelo a utilizar por el Proyecto será sobre las 7 hectáreas de su emplazamiento, considerado como el área de influencia del Proyecto toda esta superficie cuyas propiedades físicas y morfológicas del recurso suelo serán intervenidas y/o modificadas producto de la instalación de obras [...]</i>”</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>I. En materia de valor paisajístico, los resultados del análisis de efectuado por la consultora especialista en paisaje, Andrea Loutit, de los cuales da cuenta el Informe “Informe Técnico Efectos Ambientales sobre el Paisaje, Planta Procesadora, Puerto Demaistre” acompañado en el Anexo 2 de esta presentación, es posible concluir lo siguiente en relación con posibles efectos derivados de la infracción imputada:</p> <p>Las intervenciones llevadas a cabo en la superficie de 1,3 ha sobre la unidad, modifican puntualmente dos atributos paisajísticos de esta unidad. El primero corresponde a “Vegetación” que bajó de Media a Baja, dado que se removió</p>	

la cubierta vegetal de herbáceas, fragmentando visualmente dicho atributo. Al mismo tiempo, el atributo estético “Textura” fue modificado en desmedro de su calidad original (Media), puesto que se alteró parcialmente la textura original de la unidad, incorporándose materialidades discordantes al entorno inmediato.

En consecuencia, y si bien se modificó la calidad visual en ambos atributos, **ésta se mantiene en MEDIA, dado que más del 50% de los atributos tienen categoría Media y Alta** (SEA, 2019).

Adicionalmente, se incorporó a la evaluación de pérdida de calidad visual, la situación actual que presenta el paisaje en el área fiscalizada, con el objetivo de identificar si las acciones ejercidas por el Titular (limpieza y despeje del área post fiscalización) permiten recuperar o no la calidad basal del lugar. En este sentido, el análisis dio cuenta de una recuperación total, donde las características visuales básicas afectadas “Vegetación y textura” fueron restauradas por completo, regresando a su calidad Media.

Por todo lo anterior **se determina que el paisaje mantiene y mantendrá una condición estable y sin variación sustancial de su calidad visual, y no manifestará una merma o pérdida evidente de la calidad como resultado de las acciones puntuales ejercidas sobre el paisaje.**

- II. **En materia de suelo, los resultados del análisis efectuado por consultora ambiental WSP, de los cuales da cuenta el Informe “Análisis de Potenciales Efectos asociados a la Res. Ex. N° 1 / ROL D-116-2023, que “Formula cargos que indica a Procesadora Dumestre Limitada, Titular de Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre” acompañado en el Anexo 2 de esta presentación, es posible concluir lo siguiente en relación con posibles efectos derivados de la Infracción imputada:**

De acuerdo con las caracterizaciones basales presentadas durante la evaluación del proyecto, no se registraron singularidades en el área de emplazamiento del proyecto. En efecto, la condición basal exhibió indicios de un alto grado de intervención antrópica, que se mantiene en la actualidad.

Considerando los antecedentes técnicos actuales, relacionados con las obras y actividades del proyecto, **se pudo constatar que gran parte del área intervenida, fuera del área del proyecto, ha sido liberada de faenas y materiales de acopio.**

	<p>El sector ubicado al sur del camino muestra indicios de recuperación de la flora y vegetación, observándose algunos pequeños remanentes de erosión, que con el tiempo serán cubiertos por la vegetación.</p> <p>El sector ubicado al norte del camino, ha sido liberado de bodegas y contenedores, y en la actualidad solo tiene uso vehicular. Dicho sector involucra un área aproximada de 0,39 hectáreas. Considerando las 1,3 hectáreas indicadas en la formulación de cargos, en la actualidad, se ha reducido en un 70 % el área ocupada fuera del área del proyecto.</p> <p>Las actividades del proyecto contemplan desocupar la totalidad de las áreas involucradas, y se espera que éstas recuperen la cobertura vegetal, tal como ha sucedido en el sector ubicado al sur del camino.</p> <p>En base a las conclusiones de este informe, es posible estimar que no se presentan efectos significativos producto de la intervención, estando el 70% de la superficie del sector ya en vías de recuperación natural, y el otro sector ya con retroceso de la intervención y próximo a iniciar recuperación natural.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No se constató la generación de efectos actuales producto de la infracción.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Limpiar, cercar y dejar libre de materiales e instalaciones asociadas a la fase de construcción del Proyecto el área intervenida (Acción 8, Acción 9 y Acción 10). • Instalación de señalética para evitar el uso del sector intervenido (Acción 11). 	

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (Miles de \$CLP)
8	Acción	Desde mayo 2022 hasta diciembre de 2022	Sectores "B1" y "B2" limpios, cercados, libres de instalaciones y restos de materiales asociados al Proyecto.	Reporte Inicial	5.784 ³
	Forma de Implementación			Retiro de materiales e instalaciones, limpieza y cercamiento de 0,91 hectáreas de las 1,3 intervenidas, objeto de la Formulación de Cargos, correspondientes a sectores "B1" y "B2".	
	En relación a los sectores "B1" y "B2" intervenidos (0,91 hectáreas, las cuales se ilustran en imagen adjunta en Anexo 2), Procesadora Dumestre realizó las siguientes actividades:			- Acta de recepción de servicios contratados a empresa EcoNomade SpA. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado del sector.	
	- Retiro de los materiales emplazados en dicha área: se realizó el retiro de todos los materiales que se emplazaron en el sector, para su				

³ Costo incluye el cercado y la instalación de un portón. El retiro de las instalaciones y limpieza son costos administrativos internos.

	<p>posterior reutilización o eventual revalorización.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza: se realizó el retiro de los residuos que estaban en el sector a la fecha, incluyendo 1,09 hectáreas de terreno adicional a las que fueron intervenidas por el proyecto (en total, 2 hectáreas). - Cercamiento: Se cercó el perímetro del terreno para evitar el emplazamiento de faenas, tránsito de vehículos y el acceso de terceros, permitiendo su recuperación natural. <p>De esta forma, como se aprecia en las imágenes actuales del sector acompañadas en Anexo 2, el suelo presenta cubierta vegetal natural.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			Reporte final		
				N/A		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
9	Acción			Reportes de avance	14.371	Impedimentos

	<p>Realización de labores de mantenimiento de la limpieza realizada en los sectores “B1” y “B2”.</p>	<p>1 mes desde la aprobación del PdC y por 1 mes desde dicha fecha.</p>	<p>Labores de mantenimiento de limpieza en el sector sur aledaño al Proyecto, en la forma y plazo comprometido.</p>	<p>Registros fotográficos fechados y georreferenciados de la realización de labores de limpieza y del sector objeto de dicha acción. -Informe de ejecución de limpieza emitido por proveedor a cargo de la faena. -Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de esta acción.</p>		<p>N/A</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Con el objeto de conservar la limpieza realizada por Dumestre en el sector indicado en la Acción 8 (“B1” y “B2”, los</p>			<p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>		<p>N/A</p>

<p>que se indican en imagen adjunta al Anexo 2), se propone la realización de actividades de mantención de limpieza en dicha área, removiendo cualquier vestigio de material que pudo haber quedado en el sector.</p> <p>Para acreditar la ejecución de la acción, se acompañarán en el reporte de avance correspondiente, registros fotográficos fechados y georreferenciados de la limpieza por parte del proveedor contratado para tal efecto, así como también registros fotográficos generales del área. Se acompaña en Anexo 2, cotización de proveedor para la ejecución de la acción.</p> <p>Las labores de limpieza se ejecutarán en el plazo de 1 mes desde la aprobación del PdC, por el lapso de 1 mes desde dicha fecha.</p>					
Acción			Reportes de avance	8.106⁴	Impedimentos

⁴ Costo asociado al cercado y retiro de la plataforma de hormigón, la limpieza es costo administrativo interno.

<p>10</p>	<p>Retiro de restos de materiales, realización de actividades de limpieza y cercamiento en el área intervenida, denominada Sector "A".</p>	<p>2 meses desde la presentación del PdC hasta 6 meses después de dicha fecha.</p>	<p>Retiro de materiales y realización de actividades de limpieza en el área intervenida, en el tiempo y la forma comprometida.</p>	<p>-Registros fotográficos fechados y georreferenciados que den cuenta de la remoción de materiales y limpieza.</p> <p>- Registro de retiro de materiales para su posterior reutilización o revalorización.</p> <p>-Guías de despacho y recepción en sitio autorizado para su disposición.</p> <p>-Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de esta acción.</p>		<p>N/A</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Sin perjuicio de que gran parte del terreno sobre el que trata el hecho infraccional ya se</p>			<p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>		<p>N/A</p>

<p>encuentra libre de instalaciones y restos de materiales relacionados con el Proyecto (aproximadamente 0,91 de 1,3 ha, vinculadas con la ejecución de la acción N°8), se compromete el retiro de la totalidad de restos de materiales de cualquier clase que sigan encontrándose en el área adicional intervenida y su limpieza (0,39 hectáreas que constituye el sector "A" del área intervenida, colindante con el área de emplazamiento del Proyecto, ilustrado en imagen adjunta al Anexo 2).</p> <p>Además, se realizará el posterior cercado del área para evitar el emplazamiento de faenas asociadas al proyecto, el acceso de vehículos y de terceros, manteniendo la faja correspondiente al camino interno.</p> <p>Las labores de retiro de material serán efectuadas por personal del Proyecto, para su posterior transporte y</p>					
---	--	--	--	--	--

<p>disposición por proveedores autorizados.</p> <p>En caso de que el material recolectado en ejecución de esta acción pueda reutilizarse o revalorarse, se almacenará en bodega interna del Proyecto.</p> <p>Las labores de limpieza del área intervenida serán realizadas con posterioridad al retiro de los restos de materiales, con el objeto de eliminar cualquier vestigio restante.</p> <p>El inicio de ejecución de la presente acción se proyecta en 2 meses desde la presentación del presente programa de cumplimiento, por un período de 3 meses, de los cuales 2 corresponden al retiro y disposición de los materiales en sitio autorizado, y 1 mes para la realización de labores de limpieza.</p> <p>Se acompaña, en Anexo 2, cotización para la realización</p>					
---	--	--	--	--	--

	del retiro y disposición final de la plataforma de hormigón.					
11	Acción	Octubre de 2023	Instalación de señalética realizada en la forma y plazo comprometido.	Reporte de avance	4.494 ⁵	Impedimentos
	Instalación de señalética dentro del Proyecto y en el sector "A", que indique inhabilitación de su uso para cualquier fin asociado al Proyecto.			-Registros fotográficos fechados y georreferenciados que den cuenta de la instalación de la señalética en la forma y plazo comprometido.		N/A
	Forma de Implementación			-Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de esta acción.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se procederá a la instalación de señalética de advertencia en el área del Proyecto, dirigida principalmente a los trabajadores y prestadores de servicios del Proyecto, que delimite claramente sus deslindes, indicando como "zona no habilitada" el sector adicional intervenido. Además, se incorporarán letreros que indiquen la prohibición de estacionarse.			Reporte final		N/A
				Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.		

⁵ Este valor comprende la compra de cuatro señaléticas (494.000) y su posterior instalación (4.000.000)

	Se acompaña cotización referencial para el valor de la compra de cuatro señaléticas. ⁶					
12	Acción	10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PdC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PdC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.	Reporte de avance	Costos administrativos internos	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de Implementación			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la			Reporte final		Aviso inmediato a la SMA, vía

⁶ La cotización es una referencia para el tamaño y especificaciones de las señaléticas.

	<p>resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p>Compilado de los verificadores informados en los reportes de avance durante la vigencia del PdC.</p>	<p>correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>Se dará inicio de la ejecución de la acción alternativa N°13.</p>
--	---	--	--	---	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (Miles de \$CLP)	
13	Acción	12			Reportes de avance	N/A	

	<p>Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>				<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará la copia de correo enviado a oficina de partes digital de la SMA.</p>		
	<p>Forma de implementación</p>		<p>5 días hábiles desde la ocurrencia del evento</p>	<p>Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento.</p>	<p>Reporte final</p>		
	<p>Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente</p>				<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará la copia de correo enviado a oficina de partes digital de la SMA.</p>		

IV. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
REPORTE INICIAL			
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	8	Retiro de materiales e instalaciones, limpieza y cercamiento de 0,91 hectáreas de las 1,3 intervenidas, objeto de la Formulación de Cargos, correspondientes a sectores "B1" y "B2".	
REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información disponible hasta el día 20 del último mes del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Elaboración e implementación de "Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado"	
	2	Implementar capacitaciones vinculadas al "Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado"	

	3	Toma de Conocimiento, por parte de los transportistas, de las rutas autorizadas para la etapa de operación del Proyecto.
	4	Control de flujo de entrada y salida de camiones a la Proyecto.
	5	Instalación de señalética vial en Ruta Y-340, previa solicitud y aprobación de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
	6	Elaboración de propuesta de mejora de seguridad vial en la en la intersección de la Ruta 9, Avenida Pedro Montt y Camino a Puerto, aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, e implementación de dicha propuesta.
	7	Humectación de camino aledaño al sector sur del Proyecto para reducir emisiones de material particulado.
	9	Realización de labores de mantención de la limpieza realizada en los sectores “B1” y “B2”.
	10	Retiro de restos de materiales, realización de actividades de limpieza y cercamiento en el área intervenida, denominada Sector “A”.
	11	Instalación de señalética dentro del Proyecto y en el sector “A”, que indique inhabilitación de su uso para cualquier fin asociado al Proyecto.

REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N°Identificador	Acción a reportar
	1	Elaboración e implementación de “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado”
	2	Implementar capacitaciones vinculadas al “Instructivo de Traslado de Insumos y Producto Terminado”
	3	Toma de Conocimiento, por parte de los transportistas, de las rutas autorizadas para la etapa de operación del Proyecto.
	4	Control de flujo de entrada y salida de camiones al Proyecto.

	5	Instalación de señalética vial en Ruta Y-340, previa solicitud y aprobación de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
	6	Elaboración de propuesta de mejora de seguridad vial en la en la intersección de la Ruta 9, Avenida Pedro Montt y Camino a Puerto, aprobación por parte de la I. Municipalidad de Puerto Natales, e implementación de dicha propuesta.
	7	Humectación de camino aledaño al sector sur del Proyecto para reducir emisiones de material particulado.
	9	Realización de labores de mantención de la limpieza realizada en los sectores "B1" y "B2".
	10	Retiro de restos de materiales, realización de actividades de limpieza y cercamiento en el área intervenida, denominada Sector "A".
	11	Instalación de señalética dentro del Proyecto y en el sector "A", que indique inhabilitación de su uso para cualquier fin asociado al Proyecto.

V. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES (En meses)	Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento (En meses)												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1													
2													
3													
4													

5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													

(* Se asume como primer mes del programa de cumplimiento junio de 2023

VI. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente [Link](#):

Los documentos se encuentran listados en anexos conforme al siguiente detalle

ANEXO 0

Anexo 0.1. Personería MAURICIO DELGADO MUÑOZ:

- Estructura de Poderes que consta en Escritura Pública de fecha 19 de diciembre de 2019, Repertorio N°55/2019, otorgada ante Notaría Pública titular de Puerto Varas de doña Sandra Cárcamo Velásquez, y cuya copia simple se acompaña a esta presentación.
- Designación como apoderado, según consta en Escritura Pública de fecha 15 de abril de 2021, Repertorio N°654/2021, otorgada ante Notaría Pública titular de Puerto Varas de doña Sandra Cárcamo Velásquez, y cuya copia simple se acompaña a esta presentación.

ANEXO 1 – CARGO 1

- **Análisis y estimación de efectos**

Anexo 1.1. Minuta Técnica Componente Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos, Procedimiento Sancionatorio Rol D-116-2023 de la SMA, elaborado por antropólogas Priscilla Olavarría Baeza y Valentina Pérez Aros, junto con los Currículum Vitae de redactoras, de mayo 2023.

Anexo 1.2. Informe de Efectos Proyecto “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre” Comuna de Puerto Natales, elaborado por consultora ITransporte, de mayo 2023.

Anexo 1.3. Informe Técnico “Estimación de emisiones atmosféricas relacionado a cargos formulados a la Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales - Res. Ex. N°1 Rol D-116-2023”, elaborado por Consultora WSP, de junio 2023.

- **Acción N°1:**

Vacío

- **Acción N°2:**

Vacío.

- **Acción N°3:**

Anexo 1.4. Formato “Toma de Conocimiento de Rutas Autorizadas Planta Dumestre”

- **Acción N°4:**

Anexo 1.5. Formato de Planilla de Control de Flujo de Entrada y Salida de Camiones al Proyecto.

- **Acción N°5:**

Anexo 1.6. Cotización referencial de señalética, Padilla Publicidad.

- **Acción N°6:**

Anexo 1.7. Propuesta preliminar referencial de mejoras en cruce de Av. Pedro Montt con Camino a Puerto.

Anexo 1.8. Cotización propuesta de mejoras en cruce de Av. Pedro Montt con Camino a Puerto.

- **Acción N°7:**

Anexo 1.9. Zona de Humectación de camino.

Anexo 1.10. Cotización referencial de Humectación, empresa Alicar.

ANEXO 2 – CARGO 2

- **Análisis y estimación de efectos**

Anexo 2.1. Informe Técnico “Análisis de Potenciales Efectos asociados a la Res. Ex. N° 1 / ROL D-116-2023, que “Formula cargos que indica a Procesadora Dumestre Limitada, Titular de Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre” Proyecto “Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales” de Consultora WSP, mayo 2023, junto con currículum vitae de redactores.

Anexo 2.2. Informe Técnico Efectos Ambientales Sobre el Paisaje “Planta Procesadora, Puerto Demaistre”, emitido por Ecóloga Paisajista Andrea Loutit, mayo 2023, junto con Curriculum Vitae de redactora.

- **Acción N°8:**

Anexo 2.3. Ilustración división sectores “A”, “B1” y “B2”.

Anexo 2.4. Acta de recepción de servicios de instalación de cerco magallánico y portón, de diciembre 2022.

Anexo 2.5. Fotografías instalación cercado, portón y limpieza. (Fecha de entrega del servicio 16-12-2022).

Anexo 2.6. Imágenes actuales del sector.

- **Acción N°9:**

Anexo 2.7. Cotización de limpieza Sociedad K’skial Limitada.

- **Acción N°10:**

Anexo 2.8. Cotización referencial retiro plataforma de hormigón de Transporte Helmer.

- **Acción N°11:**

Anexo 2.9. Cotización señalética, Padilla Publicidad.

VII. PERSONERÍA

Solicito a usted tener presente que mi personería para representar a Procesadora Dumestre Ltda., consta en Escritura Pública de fecha 15 de abril de 2021, repertorio N°654/2021, otorgada ante Notaría Pública titular de Puerto Varas, de Doña Sandra Cárcamo Velásquez y cuya copia simple se acompaña en esta presentación.

POR TANTO, se solicita a UD. tener presente mi personería para representar a Procesadora Dumestre Ltda en el presente procedimiento, y por acompañada la copia de la Escritura Pública donde ello consta.

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquiera de los puntos expuestos en esta presentación, se despide atentamente.



MAURICIO DELGADO MUÑOZ
PROCESADORA DUMESTRE LIMITADA.